

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CARTEL DE REMATE

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES- CALDAS

ANUNCIA:

Que dentro del proceso que a continuación se detalla, se llevará a cabo la diligencia de remate del bien inmueble, secuestrado y avaluado:

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: MARIA CONSUELO PATIÑO FRANCO
DEMANDADOS: JORGE MARIO PATIÑO TORRES
LUCIANO PATIÑO TORRES
RODRIGO PATIÑO FRNACO
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE AGUSTO PATIÑO FRANCO Y MARIA NELLY TORRES CASTAÑO

RADICADO: 17001-40-03-010-2018-00398 -00
FECHA Y HORA: NUEVE DE LA MAÑANA (9.00 AM), DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

POSTURA: La que cubra el 100% del avalúo del bien
POSTOR HÁBIL: Quien consigne el 40% del avalúo del bien
DURACIÓN: Una (1) hora
AVALÚO TOTAL: **89.540.000**

La licitación comenzara a la hora indicada y no se cerrará sino después de que haya transcurrido una hora, los interesados presentarán en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien, el cual deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el título expedido por el Banco Agrario en original y en copia.

Se recomienda estar en comunicación con el despacho para indagar por los canales digitales o físicos que se pondrán en uso para el día de la diligencia, según las medidas sanitarias vigentes para dicha calenda.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE: Por el Norte con el lote dos en once (11) metros; por el sur con terrenos del instituto de crédito territorial en once (11) metros; por el este con vía pública en cinco con cincuenta (5.50) metros, por el oeste con lote N° 447 en cinco con cincuenta (5.50) metros, tal como lo consta la escritura N° 276 del 17 de febrero de 1977.

UBICACIÓN: Un inmueble ubicado en la carrera 68D 42ª-03, barrio Aranjuez de la ciudad de Manizales, inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria 100-



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel: 3103992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

19375.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

En virtud de los lineamientos del Decreto 806 de 2020, en consecuencia, con el artículo 452 ibídem, se **INFORMA** que la subasta se realizará de manera virtual, mediante el aplicativo, al que deberán acceder todos los interesados desde cualquier plataforma digital (computador, celular, Tablet etc.) mediante el siguiente link de acceso a la audiencia de remate aquí programada:

<https://call.lifeseizecloud.com/10344922>

Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los 5 días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia. En ambos casos, deberán presentar sus ofertas mediante un mensaje de datos dirigido exclusivamente al email del Juzgado cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co estableciendo como asunto las palabras "OFERTA REMATE" seguidas del radicado del proceso Ejemplo "OFERTA REMATE X-20-1XX" dicho archivo deberá ser guardado con contraseña (ver instructivo para asignar clave a documento, el cual deberá consultarse en la página de la rama judicial en el siguiente link: <http://www.ramajudicial.gov.co/documents/12166575/46229732/instructivo+archivo+prot egido+word.pdf/652eed62-67a6-4ff3-9abd-3da0a7095dbd> Adjunto con la postura, deben enviar los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el artículo 451 de la norma mencionada (consignación para hacer postura).

Las ofertas se recibirán únicamente de manera virtual con las recomendaciones realizadas en el párrafo anterior Solo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, se deberá dar inicio a la apertura de los sobres.

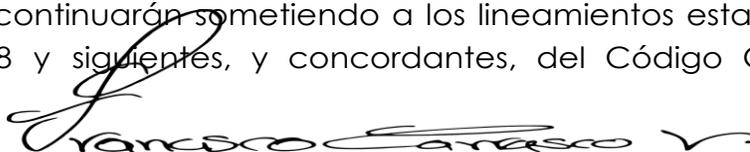
Para lo cual se compartirá pantalla y se procederá a abrir los mensajes presentados por cada oferentes solicitándoseles las claves electrónicas para lo cual deberán estar conectados y así establecer las ofertas que reúnan los requisitos de ley y adjudicarse el bien al mejor postor.

El aviso se publicará por una sola vez, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble referido, el lista de se publicará el día domingo con anterioridad no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, una copia informal de la página del diario se agregará al expediente antes de darse inicio a la subasta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 450 ibídem, se tendrá como base de postura el 70% del avalúo del bien, siendo postor admisible quien previamente deposite el 40% de dicho valor y presente oferta en los términos indicados.

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	SIGC
---	--	-------------

Los demás aspectos relacionados con el remate, pago de precio y su aprobación, se continuarán sometiendo a los lineamientos establecidos en los artículos 448 y siguientes, y concordantes, del Código General del Proceso.



FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

FRANCISCO CARRASCO VELAQUEZ
Secretario